

RESUMEN BAREMACIÓN CONCURSO DE MERITOS 2.009

Con carácter general, para poder participar, deberás llevar dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía. Si llevas menos, podrás participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería de destino (Excepción: El personal adscrito a las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y a la de Vivienda y Ordenación del Territorio, podrá solicitar los puestos de trabajo ofertados en el ámbito de ambas Consejerías).

- Si se participa en un solo concurso: Se rellena una solicitud (modelo IV) y se le anexa tantos anexos V (puesto de estructura) y VI (puesto base) como puestos se soliciten. El orden de petición lo marca el indicado en Anexo V y/o VI
- Si se participa en varios concursos: Aparte de lo anterior, se rellena una solicitud (anexo VII), en el que establecerán un orden de preferencia común para todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden prioritario sobre cualquier otro y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos. Los puestos de trabajo que no tengan su hoja V ó VI o no estén en la VII serán descartados. Este Anexo VII no se acompañará a las solicitudes, sino que deberá dirigirse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a la Dirección General de la Función Pública, sito en Avenida República Argentina núm. 25, 5ª planta, de Sevilla (C.P. 41071).

El plazo para solicitar es de 15 días hábiles desde el *siguiente* al día de publicación en el BOJA. Una vez transcurrido este plazo de solicitud no se podrá modificar la solicitud (salvo en los requisitos de participación). No se puede desistir de la solicitud después de finalizar el plazo de alegaciones (10 días desde el *siguiente* a la publicación de la lista provisional). Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, estén autobareados por los participantes. Para la valoración del trabajo, será necesario alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Si tienes méritos no inscritos o que necesiten rectificación, lo alegarás con el anexo VIII, antes del fin del plazo de solicitud, en tu Secretaría General. Se valorarán méritos adquiridos hasta la fecha de fin de solicitudes.

Se podrán condicionar las peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de obtener el mismo destino en el concurso entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Esto deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del DNI, apellidos y nombre del otro participante.

Las alegaciones y/o solicitud de vista del expediente se presentarán durante los 10 días hábiles a partir del día *siguiente* a la publicación de la lista provisional.

La baremación que viene a continuación se hará para cada puesto a solicitar y puede cambiar de unos a otros.

BAREMACIÓN DE LOS PUESTOS SOLICITADOS para el Anexo I-A **(Puestos de estructura. MAX 35 puntos)**

1. Valoración del trabajo desarrollado (Máximo de puntos de 1.1. + 1.2. = 9 puntos). De los 10 últimos años, se excluyen los años de experiencia que se indiquen para el puesto que se va a solicitar (que deberán ser de igual área funcional, en su defecto relacional y en su defecto agrupación de áreas); de los que queden se escogen los 5 años que interesen. Fracciones o sumas de periodos superiores a 6 meses en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación contabilizan como 1 año completo.
Si la experiencia se poseyera en parte en puestos del apartado 1.1 y en parte en puestos del apartado 1.2 y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por que se valore el puesto

BAREMACIÓN DE LOS PUESTOS SOLICITADOS. para el Anexo I-B **(Puestos base. MAX 30 puntos)**

1. Valoración del trabajo desarrollado (Máximo de puntos = 6 puntos).
NOTA: En este apartado, la valoración del trabajo es distinta que el I-A

efectivamente desempeñado o el reservado como titular definitivo.

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo: Es titular de la plaza que ocupa.

a) Si el puesto actual y el solicitado tienen igual Área Funcional:

	Nivel del ocupado superior al solicitado	Igual nivel en ambos	Inferior en 1 nivel al solicitado	Inferior en 2 niveles al solicitado	Inferior en 3 niveles al solicitado	Inferior en 4 niveles al solicitado	Inferior en 5 niveles al solicitado	Inferior en 6 niveles al solicitado	Inferior en 7 niveles al solicitado
1 año	1,8	1,7	1,6	1,5	1,4	1,3	1,2	1,1	1,0
2 años	3,6	3,4	3,2	3,0	2,8	2,6	2,4	2,2	2,0
3 años	5,4	5,1	4,8	4,5	4,2	3,9	3,6	3,3	3,0
4 años	7,2	6,8	6,4	6,0	5,6	5,2	4,8	4,4	4,0
5 años	9,0	8,5	8,0	7,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0

b) Si solo coincide el Área Funcional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'80 (sólo el tiempo de trabajo desarrollado afectado, puesto que se puede tener periodos con iguales áreas funcionales y otros con distintas).

Si solo coincide el Área Relacional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'60.

Si solo coinciden los puestos de trabajo en las Agrupaciones de Área: El valor de a) se multiplicará por 0'40.

1.2.a. Puestos desempeñados con carácter provisional: Ocupa la plaza por un art. 30 (Da igual el nivel de uno y otro). En este caso, se podrá optar por valorarse este puesto o el reservado como titular definitivo.

a) Si el puesto actual y el solicitado tienen igual Área Funcional

1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
0'8	1'6	2'4	3'2	4'0

b) Si solo coincide el Área Funcional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'80 (sólo el tiempo de trabajo desarrollado afectado, puesto que se puede tener periodos con iguales áreas funcionales y otros con distintas).

Si solo coincide el Área Relacional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'60.

a) Si el puesto actual y el solicitado tienen igual Área Funcional:

Puesto actual de igual nivel del solicitado	Puesto actual 1 ó 2 niveles superior al solicitado	Puesto actual 3 ó 4 niveles superior al solicitado	Puesto actual más de 4 niveles superior al solicitado
6 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto

b) Si solo coincide el Área Funcional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'80 (sólo el tiempo de trabajo desarrollado afectado, puesto que se puede tener periodos con iguales áreas funcionales y otros con distintas).

Si solo coincide el Área Relacional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'60.

Si solo coinciden los puestos de trabajo en las Agrupaciones de Área: El valor de a) se multiplicará por 0'40.

Si solo coinciden los puestos de trabajo en las Agrupaciones de Área: El valor de a) se multiplicará por 0'40.

1.2.b. Puestos desempeñados con carácter provisional: Ocupa la plaza por un art. 29 (Da igual el nivel de uno y otro).

a) Si el puesto actual y el solicitado tienen igual Área Funcional

1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
0'6	1'2	1'8	2'4	3'0

b) Si solo coincide el Área Funcional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'80 (sólo el tiempo de trabajo desarrollado afectado, puesto que se puede tener periodos con iguales áreas funcionales y otros con distintas).

Si solo coincide el Área Relacional de uno de ellos con el Relacional del otro: El valor de a) se multiplicará por 0'60.

Si solo coinciden los puestos de trabajo en las Agrupaciones de Área: El valor de a) se multiplicará por 0'40.

2. Antigüedad (Máximo 6,5 puntos = 26 años). Para ver si te cuentas los años de interino o no, consulta con los compañeros de USTEA en tu provincia.

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Puntos	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5	1,75	2	2,25	2,5	2,75	3	3,25	3,5	3,75	4	4,25	4,5	4,75	5	5,25	5,5	5,75	6	6,25	6,5

3. Grado personal (máximo 6 puntos): Es la diferencia entre el nivel reconocido (el grado personal) y el del puesto solicitado. Si no llevas dos años en un puesto definitivo no tienes ningún grado reconocido. El grado has debido solicitarlo para que te lo reconozcan.

Tienes el grado Superior al nivel del solicitado	Igual grado que el nivel del puesto solicitado	Inferior 1 nivel al del puesto solicitado	Inferior 2 niveles al del puesto solicitado	Inferior 3 niveles al del puesto solicitado	Inferior 4 niveles al del puesto solicitado	Inferior 5 niveles al del puesto solicitado	Inferior 6 niveles al del puesto solicitado	Inferior 7 niveles al del puesto solicitado	Inferior 8 niveles al del puesto solicitado
6	5	4,5	4	3,5	3	2,5	2	1,5	1

4. Permanencia en el puesto de trabajo (máximo 5 puntos): Por la permanencia en el puesto desde el que se participa, si se es titular. Los que hayan permanecido simultáneamente en puesto definitivo y en artículo 30 ó 27.2 deberán aplicar la fórmula indicada debajo.

3 años completos	4 años completos	5 años completos	6 años completos	7 años completos	8 años completos	9 años completos	10 años completos
1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	5
$1 - (1/36 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$1,5 - (1,5/48 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$2 - (2/60 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$2,5 - (2,5/72 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$3 - (3/84 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$3,5 - (3,5/96 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$4 - (4/108 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$	$5 - (5/120 \times 0,25 \times \text{n}^\circ \text{ meses simult.})$

5. Títulos académicos (máximo 4 puntos): Se valorarán solo las titulaciones directamente relacionadas con el puesto al que se concursa y distintas de la acreditada para el acceso a ese cuerpo, y que sean iguales o superiores a la exigida para el grupo. Por cada titulación (no se admiten tres cursos de una licenciatura como Diplomado, ni en los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos alegarse como titulación exigida la inferior y valorarse la titulación superior en el caso de poseerla):

Doctor	Licenciado universitario o equivalente	Diplomado universitario o equivalente	Resto de titulaciones
2	1,3	1	0,6

6. Cursos: Deben ser de 20 horas o más, homologados y relacionados con el puesto solicitado. Se anotarán todos los cursos para asegurar la puntuación máxima.
 máximo 3 puntos en puestos de estructura || máximo 2'5 puntos en puestos base

Está inscrito como	≥ 20 h y < 40 h	≥ 40 h y < 100 h	≥ 100 h
Sin prueba de aptitud	0,3 cada curso	0,5 cada curso	1,0 cada curso
Superada prueba aptitud	0,375 cada curso	0,625 cada curso	1,25 cada curso

7. Docencia (máximo 1,5 puntos): Homologados por el IAAP o el INAP.

Se valorará a 0'10 puntos por cada 10 h. Deben anotarse todas las horas impartidas para asegurarse la puntuación máxima.

7. NOTA: No se puntúa este apartado para el anexo I-B

8 Si el puesto del solicitante pertenece al Cuerpo preferente del nuevo puesto: Se pondrá el 10% del total de la suma de los apartados anteriores, o sea:

máximo 2 puntos
 $(1.1+1.2a+1.2b+2+3+4+5+6+7)*0'1$

máximo 1'5 puntos
 $(1+2+3+4+5+6)*0'1$